

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Junio de 2013.-
DECRETO ALC. N° 1.244/2013.-

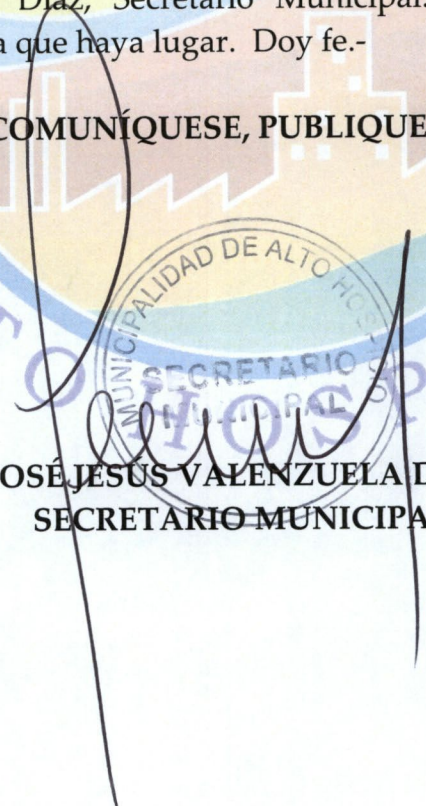
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 143/13 de fecha 29 de Mayo de 2013, de la Jefa de Bodega-Daf Vivero Municipal, que solicita se gestione Fondo a Rendir por el monto que indica y por las razones que señala; y Certificado de Obligación Presupuestaria.


DECRETO:

- 1.- Otorgúese fondo a rendir renovable, a doña **DAYANA CHALLAPA GOMEZ**, Jefa de Bodega-Daf Vivero Municipal, por la suma de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por concepto de **caja chica** para costear gastos generales de la bodega Vivero Municipal.
- 2.- En consecuencia, el fondo deberá ser rendido y aprobado mes a mes (o en su defecto, cuando se agote el 75% del fondo) por la Dirección de Control, previo a la emisión de nuevo giro para el mes siguiente.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.03, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Don Ramon Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MSM/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Sec. Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE BODEGA VIVERO MUNICIPAL

D.A.
 1244.
 03.06.13

Fabita
 1313

MEMORANDUM N° 143 / 2013
REFERENCIA / FONDO A RENDIR
 Alto Hospicio, 29 de mayo de 2013

DE: DAYANA CHALLAPA GÓMEZ
JEFE DE BODEGA-DAF VIVERO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

A: HUGO VILCHES FUENTES
DIRECTOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



Junto con saludarlo y me mediante la presente, solicito a Ud. Gestionar Decreto Alcaldicio para el otorgamiento de Fondo a Rendir por la suma de \$200.000.- destinados a cubrir gastos generales de **Bodega Vivero Municipal**.

cojo chica.

Sin otro particular se despide de usted,

Adm. grado 14º



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
ENCARGADO DE BODEGA
BODEGA MAHO
VIVERO

DAYANA CHALLAPA GÓMEZ
JEFE DE BODEGA-DAF VIVERO MUNICIPAL
MUNICIPALDA DE ALTO HOSPICIO

DCHG/dchg